



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.872

Salta, martes 14 de enero de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General



TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 33,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 16,50	\$ 33,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 2.310,00	\$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Remates administrativos	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 5.082,00	370	\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 1.980,00	100	\$ 3.300,00
Avisos generales	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 198,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 1.320,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 1.980,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 2.640,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 3.300,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 33,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 330,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 330,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 660,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 12 del 9/1/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL CRISTIAN PABLO VILLAGRÁN. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	6
--	---

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 18 D del 9/1/2025 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA. SR.TA. MARÍA MICAELA OHSE PÉREZ.	7
N° 19 D del 9/1/2025 – M.S.yj. – APRUEBA EL TEXTO DE LA CARTA DE SERVICIOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	8
N° 20 D del 9/1/2025 – M.D.S. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SR. RICARDO ZALAZAR. INICIO DE TRÁMITES JUBILATORIOS.	9
N° 21 D del 10/1/2025 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ANTOLÍN CELI BAUTISTA. BENEFICIO JUBILATORIO.	10
N° 22 D del 10/1/2025 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ROBERTO DURNELI. BENEFICIO JUBILATORIO.	11

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 02/25	12
SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0004-LPU25	13
SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108.1-0005-LPU25	14
SC-HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119-0006-LPU25	14
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 01/2025	15

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 279/2.024 – 2DO LLAMADO – ADJUDICACIÓN	16
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 285/2.024 – ADJUDICACIÓN	16
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 292/2.024 – ADJUDICACIÓN	17
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 88/2024 – ADJUDICACIÓN	17
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 208/2024 – FRACASADA	17
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 244/2024 – ADJUDICACIÓN	18

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 108-0170-CAB24 – ADJUDICACIÓN	18
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 132/2024 – ADJUDICACIÓN	19
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26510/24 – ADJUDICACIÓN	19
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26511/25 – ADJUDICACIÓN	20
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26512/24 – ADJUDICACIÓN	20
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26513/25 – ADJUDICACIÓN	21
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26514/25 – ADJUDICACIÓN	21

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26519/25 – ADJUDICACIÓN	22
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26522/25 – ADJUDICACIÓN	22
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26524/25 – ADJUDICACIÓN	23
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26525/25 – ADJUDICACIÓN	23

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN PROYECTO RINCÓN LITIO – EXPEDIENTE N° 0090302-189092/2023-0 – DPTO. LOS ANDES	24
---	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS JUDICIALES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ ALE, CRISTIAN FABIAN – EXPTE. N° 2550/24	27
--	----

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AGROCULTIVO SAS	29
UN POCO DE PAN EN LA TAZA SRL	30
TRAXX SA	31

ASAMBLEAS COMERCIALES

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SAETA SA)	34
---	----

AVISOS COMERCIALES

SERVICIOS Y PROYECTOS MINEROS SRL –MODIFICACIÓN DE CONTRATO–DESIGNACIÓN DE GERENTE	34
--	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO POLICIAL DE SOCORROS MUTUOS "SARGENTO SUÁREZ"	37
FEDERACION SALTEÑA DE AJEDREZ	38

AVISOS GENERALES

ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA – ATSA – FILIAL SALTA– RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA – ACTUALIZA CUOTA COSEGURO A PARTIR DEL 1° DE ENERO DEL 2025	38
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 13/1/2025	39
--	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 9 de Enero de 2025

DECRETO N° 12

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-236025/2023-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Cristian Pablo Villagrán; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1836/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes,

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 4186/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente,

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Cristian Pablo Villagrán, D.N.I. N° 28.857.227, Clase 1981, Legajo Personal N° 1703, Escalafón Penitenciario, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendientes de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 14/01/2025
OP N°: SA100049858

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 9 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 18 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 0140295-229999/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. María Micaela Ohse Pérez, DNI N°33.970.511, personal dependiente del Sistema de Emergencias 9-1-1; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota de renuncia presentada por la Sra. María Micaela Ohse Pérez, al cargo de Técnico Operador de Emergencias del Sistema de Emergencias 9-1-1, donde manifiesta que renuncia al derecho a realizarse los estudios médicos de egreso, deslindando al Estado de toda responsabilidad por cualquier enfermedad que surgiera en el futuro;

Que a fs. 04 Jefatura de Programa TIC del Sistema de Emergencias 9-1-1, informa que la Srta. Ohse Pérez, no posee bienes patrimoniales que pertenezcan a esa institución;

Que a fs. 07 la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio de Seguridad y Justicia informa que la Srta. Ohse Pérez registra una antigüedad de diez (10) años y cinco (05) meses, incorporándose a Planta Permanente de la Administración Pública a través del Decreto N°263/2.023, con vigencia la 01 de abril de 2.023;

Que conforme constancia a fs. 01 la Srta. Ohse Pérez, expresa que no se realizará el examen médico de egreso previsto en la Ley N° 24.557 [Decreto Nacional N° 1.338/1.996, artículo 9, Resolución SRT N° 43/1.997 (artículo 6°) y Decreto N° 1.901/2.009], deslindando con ello todo tipo de responsabilidad por parte de la Administración, en caso de surgir alguna novedad con respecto a su salud;

Que el Decreto N° 1.595/2.012 (modificatorio del artículo 1 apartado b) quinto párrafo del Decreto N° 4.955/2.008), agrega: "Las renunciaciones presentadas por los agentes, serán aceptadas por resolución de la Secretaría General de la Gobernación o de los respectivos Ministros, según corresponda, debiendo el responsable del área donde se desempeña el agente, informar las mismas al Departamento de Liquidaciones y a la Secretaría de la Función Pública, a través de instrumento formal, en un plazo no mayor a las setenta y dos (72) horas hábiles de producidas. Las vacantes resultantes, también deberán ser comunicadas al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a los fines de las reestructuraciones presupuestarias que pudieran corresponder";

Que por lo expuesto y atento al Dictamen N° 4.003/2.024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad y Justicia, corresponde aceptar la renuncia formulada por la Srta. María Micaela Ohse Pérez, a partir del 03 de enero de 2.025, siendo procedente el dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia presentada por la Srta. María Micaela Ohse Pérez, DNI N° 33.970.511, al cargo de Técnico Operador de Emergencias del Sistema de Emergencias 9-1-1 dependiente de esta cartera Ministerial, con vigencia al 03 de enero de 2.025 y en mérito a las razones expuestas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 [Decreto Nacional N° 1338/1996, artículo 9°, Resolución SRT N° 43/1997 (artículo 6°) y Decreto N° 1901/2009],

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 14/01/2025
OP N°: SA100049855

SALTA, 9 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 19 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N° 0140044-208696/2024-0 y adjunto

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulada por la Policía de la Provincia de Salta, dependiente de este Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme las disposiciones contenidas en el Decreto N° 3062/1999 y Resolución Delegada N° 300/2007 de la Secretaría General de la Gobernación, Jefatura de Policía de la Provincia de Salta realizó el Proyecto de Carta de Servicio Institucional 2024;

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3 y 4 del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 5 y 6 del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6 inciso 1) del Decreto N° 3.062/99;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Policía de la Provincia de Salta, dependiente de esta Cartera de Estado, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Solá Usandivaras

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/01/2025
OP N°: SA100049857

SALTA, 9 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN N° 20 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 219.537/2024-código 234.

VISTO lo solicitado por el señor Ricardo Zalazar, personal dependiente de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que el referido agente solicita licencia extraordinaria con goce de haberes, hasta la extinción de su relación de empleo público, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 17, de la Ley N° 8064 y en razón de haber dado inicio al trámite jubilatorio, conforme se desprende de autos;

Que a f. 2 adjunta constancia de iniciación de trámite jubilatorio de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Que el Programa Recursos Humanos de este Ministerio informa que el señor Zalazar, es personal de Planta Permanente, N° de Orden 100 – Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 1 – Función Jerárquica IV – Personal de Movilidad Intermedio del Departamento Movilidad del Ex Ministerio de Derechos Humanos – Decreto N° 3899/12 – actual Ministerio de Desarrollo Social.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio dictamina que, el Artículo 17, de la Ley N° 8064 de Consenso Fiscal establece *“Los agentes alcanzados por las Leyes 5546, 6830 y 7678, que encontrándose en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio acrediten el inicio de los trámites correspondientes, podrán solicitar una licencia extraordinaria, con goce de haberes, hasta la extinción de la relación de empleo público. También podrán gozar de la licencia extraordinaria aquellos agentes que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, ya hubieran dado inicio al trámite jubilatorio correspondiente”*.

Que a su vez el Artículo 1° del Decreto N° 207/18, reglamentario de la referida Ley establece que: *“...Los agentes alcanzados por las Leyes 5546, 6830 y 7678, que solicitaren la licencia extraordinaria con goce de haberes creada por el Artículo 17 de la Ley 8064 accederán a la misma una vez acreditado el inicio del trámite jubilatorio, mediante la presentación de la constancia del alta del expediente previsional en el área de personal de su dependencia, en el plazo de veinte (20) días hábiles desde la fecha de la intimación efectuada a tal efecto...”*.

Que reunidos los extremos legales y configurándose el presupuesto de hecho exigido en la norma, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, conforme con las disposiciones de los Decretos N°s. 41/95 y 1105/02,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 9 de diciembre del 2024, y en los términos del Artículo 15, Inciso f) de la Ley N° 8064 que modifica el Artículo 8° de la Ley N° 5546, conceder licencia extraordinaria con goce de haberes, prevista en el Artículo 17 de dicha Ley, de Consenso Fiscal, y Decreto Reglamentario N° 207/18, al señor Ricardo Zalazar, D.N.I. N° 12.827.647,

personal dependiente de este Ministerio.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el señor Ricardo Zalazar, deberá comunicar al Programa Recursos Humanos del Ministerio del rubro, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de haber sido notificada de la resolución de otorgamiento del beneficio jubilatorio. La omisión de tal obligación constituirá falta grave a los efectos disciplinarios y patrimoniales, y habilitará a la Administración a iniciar las acciones que estime pertinente. El período de licencia extraordinaria usufructuado por el agente no genera derecho a licencia ordinaria.

ARTÍCULO 3º.– Notificar a las Subsecretarías de Seguridad Social y de Recursos Humanos, dependientes de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, de conformidad con el Artículo 5º del Decreto N° 207/18.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 14/01/2025
OP N°: SA100049856

SALTA, 10 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 21 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 0140341-245929/2024-0

VISTO la renuncia presentada por EL Sr. Antolín Celi Bautista, DNI N° 12.622.186, agente dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs.01/02 obra nota de renuncia presentada por el Sr. Antolín Celi Beutista, DNI N° 12.622.186, por haber accedido al beneficio jubilatorio otorgado por el Anses en fecha 18 de diciembre de 2.024, resignando realizarse el examen médico de egreso y deslindando de toda responsabilidad al Estado Provincial por cualquier tipo de patología que pudiera sufrir en el futuro, a fs.03 adjunta notificación de fecha de pago del ANSES. Así mismo, no posee bienes a cargo del estado;

Que la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio de Seguridad y Justicia informa que mediante Decreto N° 1886/1986 se incorpora al agente a planta permanente de la Administración Pública a partir del 01 de julio 1986 y que el Sr. Bautista registra una antigüedad de quince (45) años y cinco (03) meses. Título/Estudio: Secundario;

Que el Decreto N° 1595/2012 (modificatorio del artículo 1 apartado b) quinto párrafo del Decreto N° 4955/2008), agrega: “Las renunciadas presentadas por los agentes, serán aceptadas por resolución de la Secretaria General de la Gobernación o de los respectivos Ministros, según corresponda, debiendo el responsable del área donde se desempeña el agente, informar las mismas al Departamento de Liquidaciones y a la Secretaría de la Función Pública, a través de instrumento formal, en un plazo no mayor a las setenta y dos (72) horas hábiles de producidas. Las vacantes resultantes, también deberán ser comunicadas al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a los fines

de las reestructuraciones presupuestarias que pudieran corresponder”;

Que por lo expuesto y atento al Dictamen N° 4252/2.024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad y Justicia, corresponde aceptar la renuncia presentada por el Sr. Antolín Celi Bautista, agente de Planta Permanente del Ministerio de Seguridad y Justicia, siendo procedente el dictado del presente Instrumento;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Antolín Celi Bautista, DNI N° 12.622.186, dependiente de esta Cartera Ministerial, con vigencia al 18 de diciembre de 2024 y en mérito a las razones expuestas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 [Decreto Nacional N° 1338/1996, artículo 9°, Resolución SRT N° 43/1997 (artículo 6°) y Decreto N° 1901/2009],

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 14/01/2025
OP N°: SA100049859

SALTA, 10 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 22 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 0140341-242840/2024-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Roberto Durneli, DNI N° 13.040.832, personal dependiente de la Subsecretaría de Defensa Civil del Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota de renuncia presentada por el Sr. Roberto Durneli, al cargo de Jefe del Subprograma Brigada Forestal, dependiente de la Subsecretaría de Defensa Civil de esta Cartera de Estado y a la Administración Pública a partir del 13 de Diciembre de 2.024, por razones de haber obtenido el beneficio de la Jubilación y a fs. 02 adjunta notificación del “Primer Pago Jubilación” emitido por la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S);

Que a fs. 03 la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio de Seguridad y Justicia informa que el Sr. Durneli registra una antigüedad de cuarenta y siete (47) años y siete (07) meses en el Agrupamiento Técnico – Sub Grupo 2 – Función Jerárquica III;

Que conforme constancia a fs. 01 el Sr. Durneli, expresa que no se realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 [Decreto Nacional N° 1338/1996, artículo 9, Resolución SRT N° 43/1997 (artículo 6°) y Decreto N° 1901/2009], deslindando con ello todo tipo de responsabilidad al Estado

Provincial, por cualquier tipo de patología que pudiera sufrir en el futuro;

Que el Decreto N° 1595/2012 (modificatorio del artículo 1 apartado b) quinto párrafo del Decreto N° 4955/2008), agrega: “Las renunciaciones presentadas por los agentes, serán aceptadas por resolución de la Secretaría General de la Gobernación o de los respectivos Ministros, según corresponda, debiendo el responsable del área donde se desempeña el agente, informar las mismas al Departamento de Liquidaciones y a la Secretaría de la Función Pública, a través de instrumento formal, en un plazo no mayor a las setenta y dos (72) horas hábiles de producidas. Las vacantes resultantes, también deberán ser comunicadas al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a los fines de las reestructuraciones presupuestarias que pudieran corresponder”;

Que por lo expuesto y atento al Dictamen N° 4.167/2.024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad y Justicia, corresponde aceptar la renuncia formulada por el Sr. Roberto Durneli, a partir del 13 de diciembre de 2.024, siendo procedente el dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Roberto Durneli, DNI N°13.040.832, Agrupamiento Técnico – Sub Grupo 2 – Función Jerárquica III – Jefe del Subprograma Brigada Forestal, dependiente de la Subsecretaría de Defensa Civil del Ministerio de Seguridad y Justicia, con vigencia al 13 de diciembre de 2.024 y en mérito a las razones expuestas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 [Decreto Nacional N° 1338/1996, artículo 9°, Resolución SRT N° 43/1997 (artículo 6°) y Decreto N° 1901/2009],

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 14/01/2025
OP N°: SA100049860

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: LLAMADO A LICITACIÓN DE RENGLONES DECLARADOS DESIERTOS Y DESESTIMADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 07/24 MEDIANTE MODALIDAD DE COMPRA ABIERTA.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0110299-167921/2022-18

Destino: Organismo Originante.

Fecha De Apertura: 22/01/2025 – **Horas:** 11:00.

Precio Del Pliego: \$ 120.000,00 (pesos ciento veinte mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres Y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° Block – Planta Baja – Ala Este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. (0387) 4324108.

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015441
Fechas de publicación: 14/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121285

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0004 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTORES PARA LA REPARACIÓN DE ECÓGRAFOS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100187-2357/2024-0.

Destino: Hospitales Señor del Milagro y J.A. Fernández de Molinos.

Fecha de Apertura: 22/01/2025 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gov.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital De Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015437
Fechas de publicación: 14/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121277

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108.1-0005 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: EQUIPAMIENTO PARA SECTOR DE LAVADERO (LICITACIÓN PÚBLICA N°108.1-0421-LPU24 – DESIERTA) – EQUIPAMIENTO PARA SECTOR DE LAVADERO.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100089-233819/2024-0.

Destino: Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

Fecha de Apertura: 23/01/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gov.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015436
Fechas de publicación: 14/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121276

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0006 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE ESPIRÓMETRO PEDIÁTRICO (LP N°119-0214 LPU 24, LP N° 119-255 LPU24, 119-0321 LPU24 , LP N°119-0367 LP N° 119-0425 LPU 24 DESIERTAS).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-110280/2024-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 23/01/2025 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web SALTACOMPRA.GOB.AR o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gov.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015435
Fechas de publicación: 14/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121275

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025
SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Resolución N°: 33/2025

Art. 13 Ley 8.072 y Art. 14 Ord. 3265/24

Objeto: CONTRATACIÓN DE ESCENARIO Y SONIDO PARA EL DESENTIERRO PROVINCIAL DEL CARNAVAL 2025.

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: hasta el día 16 de enero de 2025 a hs. 10:00 por Oficina de Compras- Municipalidad de Rosario de Lerma, ubicada en calle Sarmiento N° 25 - Rosario de Lerma, o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Fecha, hora y lugar de Apertura: 16 de enero de 2025 a horas 10:30 en Sala de Situación de la Municipalidad de Rosario de Lerma- calle Sarmiento N° 25- Rosario de Lerma.

Presupuesto Oficial: \$ 10.000.000,00 (pesos diez millones con 00/100).

Precio del Pliego: sin cargo, disponible Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma, o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Consultas: oficina de compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma o vía mail a: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 - 00023663
Fechas de publicación: 10/01/2025, 13/01/2025, 14/01/2025, 15/01/2025
Importe: \$ 22,440.00
OP N°: 100121251

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACION SIMPLE N° 279/24 – 2DO. LLAMADO – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17.

Objeto: adquisición de agua mineral envasada (2.835 litros) destinada al Personal y la Población Penal de U.C.N° 5 y Alcaldía General N° 2 – Tartagal.

Expte. N° 0140050–215142/2024–0.

Disposición N°: 030/25 de la DGSPPS.

Firma adjudicada: PROVEEDORES.COM de ROXANA MARISEL AGUADO, por un importe de \$ 996.820,00 (pesos novecientos noventa y seis mil ochocientos veinte con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015440
Fechas de publicación: 14/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121281

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 285/24 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17.

Objeto: adquisición de capas o ponchos para lluvia destinados a los internos que desarrollan actividades de Laborterapia en UC N° 7 – Granja Penal Santa Teresita – Cerrillos, dependiente del SPPS (Recursos Propios).

Expte. N°: 0140050–215821/2024–0.

Disposición N° 035/25 de la DGSPPS.

Firma adjudicada: MARIA ANTONIETA MELGAR por monto total de \$ 464.100,00 (pesos cuatrocientos sesenta y cuatro mil cien con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015439
Fechas de publicación: 14/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121280

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 292/24 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17.

Objeto: adquisición de fajas lumbares, destinadas al personal de los Talleres dependiente de División Intendencia, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-212976/2024-0.

Disposición N°: 011/25 de la DGSPPS.

Firma adjudicada: ATENOR S.R.L. por monto total de \$ 957.000,00 (pesos novecientos cincuenta y siete mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015438
Fechas de publicación: 14/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121279

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 88/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 88/2024: adquisición de antibióticos para laboratorio de microbiología – HPMI SE según DI N° 2618/24: MAURICIO MOSSE SRL: renglones N°s. 01, 02, 03, 04, 05 y N° 06, por un total adjudicado de \$ 269.633,00 (pesos, doscientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y tres con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011479
Fechas de publicación: 14/01/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100121268

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 208/24 – FRACASADA
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 208/2024: adquisición de Bisagras doble acción de piso – HPMI SE, según DI N° 3392/25: FRACASADO: renglón N° 01.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011469
Fechas de publicación: 14/01/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100121255

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 244/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 244/2024: adquisición de temporizadores trifasicos para tableros, comando de camaras frigorificas, según DI N° 3387/25: ANENCA – GUSTAVO E. ÁLVAREZ: renglón N° 01, por un total de \$ 75.000,00 (pesos setenta y cinco mil con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011468
Fechas de publicación: 14/01/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100121254

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108-0170-CAB24- ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 108-0170-CAB24: adquisición de medicación a favor de paciente sin cobertura social, según DI N° 551/24 a la firma: GRUPO BOSCH SC: renglón N° 1 y 2, por un total de \$ 48.340.198,00.- (pesos cuarenta y ocho millones trescientos cuarenta mil ciento noventa y ocho con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000100 Provisión de Medicamentos, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015434
Fechas de publicación: 14/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121274

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 132/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 132/2024 adquisición de motocompresor y materiales para su instalación – HPMI S.E, según DI N° 3252/24:

- CLICER SAS: renglón N° 1 (una unidad extra al pedido original), N° 2 y N° 4, por un monto total de \$ 3.711.343,05.- (pesos tres millones setecientos once mil trescientos cuarenta y tres con 05/100).
- JULIO DANIEL CAZALBON: renglón N° 3 por un monto total de \$ 64.780.- (pesos sesenta y cuatro mil setecientos ochenta).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011480
Fechas de publicación: 14/01/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100121269

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26510/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: EBS y accesorios p/pozo 10 General Güemes.

Expte. N°: 26510/25 – Adjudicación.

Destino: General Güemes.

Fecha de Contratación: 03/01/2025.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA SRL– FELTRIN SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 9 de Enero de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011478
Fechas de publicación: 14/01/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100121267

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26511/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: EBC para planta Campo Santo.

Expte. N°: 26511/25 – Adjudicación.

Destino: Campo Santo.

Fecha de Contratación: 03/01/2025.

Proveedor: RULEMANES SALTA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art. 15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 9 de Enero de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011477
Fechas de publicación: 14/01/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100121266

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26512/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: rodamientos para planta El Aguay.

Expte. N°: 26512/25 – Adjudicación.

Destino: Distrito Tartagal.

Fecha de Contratación: 03/01/2025.

Proveedor: RULEMANES SALTA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 9 de Enero de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011476
Fechas de publicación: 14/01/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100121265

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26513/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: Pozo Soem– adq. Materiales eléctricos p/acometida.

Expte. N°: 26513/25 – Adjudicación.

Destino: General Guemes.

Fecha de Contratación: 03/01/2025.

Proveedor: ROVI SRL. – BASSANI CARLOS ENRIQUE.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergenciaprevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 9 de Enero de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011475
Fechas de publicación: 14/01/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100121264

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26514/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de bomba cloaquera para Rosario de la Frontera.

Expte. N°: 26514/25 – Adjudicación.

Destino: Rosario de la Frontera.

Fecha de Contratación: 08/01/2025.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 8 de Enero de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011474
Fechas de publicación: 14/01/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100121263

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26519/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: membranas para control Cianobacterias. Planta itiyuro.

Expte. N°: 26519/25 – Adjudicación.

Destino: Distrito Tartagal – Itiyuro.

Fecha de Contratación: 03/01/2025.

Proveedor: JENCK SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art. 15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 9 de Enero de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011473
Fechas de publicación: 14/01/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100121262

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26522/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de fusibles para transformador planta El Aguay – Distrito Tartagal.

Expte. N°: 26522/25 – Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 06/01/2025.

Proveedor: IÑIGUEZ SAMAN RUBÉN GONZALO.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072. Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 6 de Enero de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011472
Fechas de publicación: 14/01/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100121261

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26524/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: rebombeo cloacal N° 2 de Embarcación – fuera de servicio.

Expte. N°: 26524/25 – Adjudicación.

Destino: Embarcación.

Fecha de Contratación: 08/01/2025.

Proveedor: BASSANI CARLOS ENRIQUE – B.P SOCIEDAD ANÓNIMA – LESELEC ELECTRICIDAD SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 8 de Enero de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011471
Fechas de publicación: 14/01/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100121260

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26525/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición EBS y accesorios necesarios para Pozo N° 1 de Colonia Santa Rosa – Distrito Orán.

Expte. N°: 26525/25 – Adjudicación.

Destino: Colonia Santa Rosa – Orán.

Fecha de Contratación: 08/01/2025.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA SRL. – ING. RAMON RUSSO – FELTRIN SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 8 de Enero de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011470
Fechas de publicación: 14/01/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100121259

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN PROYECTO RINCÓN LITIO – EXPEDIENTE N° 0090302-189092/2023-0 – DPTO. LOS ANDES

La Secretaria de Minería y Energía convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse en lo referente al Estudio de Impacto Ambiental (EIAyS), para la Construcción de Línea de Media Tensión de 33 kV Interconexión ET La Puna – Proyecto Rincón Litio, a emplazarse en el Salar del mismo nombre, Departamento Los Andes, Provincia de Salta. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090302-189092/2023-0, presentado por la empresa RINCON MINING PTY LIMITED, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 07 de febrero de 2025, a las 12:00 horas.

Lugar de realización: en el Centro Vecinal de Pocitos, sito en Ruta Provincial N° 27 km 40.

Localidad: Estación Salar de Pocitos, Municipio San Antonio de Los Cobres, Departamento Los Andes.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Estación Salar de Pocitos, Municipio San Antonio de Los Cobres, Departamento Los Andes, en el Centro Vecinal de Pocitos, sito en Ruta Provincial N° 27 km 40, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Olacapato, Municipio de San Antonio de Los Cobres, Departamento Los Andes, en el Centro Vecinal de Olacapato, sito en calle Justo Juez s/n, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 30 de enero de 2025.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Edición N° 21.872
Salta, martes 14 de enero de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 – 00023646
Fechas de publicación: 13/01/2025, 14/01/2025, 15/01/2025
Importe: \$ 14,008.50
OP N°: 100121204



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza Federal N° 2 de Salta, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Juan Carlos Zigarán, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ALE, CRISTIAN FABIAN S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO, EXPTE. N° 2550/2024"** cita al demandado Sr. Cristian Fabian Ale – CUIL 20-33099886-6, a fin de notificarle que se ha promovido demanda en su contra, que tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO (Arts. 319 y cc. del CPr.), para que comparezca y la conteste dentro del plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 41, 59 y 356 Ccit. Publíquese por dos días en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (Art. 343, 145, 146, 147 Y 148 del C.Pr.). (Fdo.) Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza Federal.
SALTA, 27 de Diciembre de 2024.

Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00023662
Fechas de publicación: 13/01/2025, 14/01/2025
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100121250



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AGROCULTIVO SAS

Por Instrumento privado de fecha 09/12/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada AGROCULTIVO SAS, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Pueyrredón N° 1054, ciudad de Salta.

Socios: Paula Daniela Serrano Pérez, DNI 34.066.482, CUIT 27-34066482-0, nacionalidad; argentina, nacido el 09/08/1989, profesión: empresaria, estado civil: soltera, con domicilio en Ameghino N° 550, 1° Piso, Departamento C, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: dedicarse en el país o en el extranjero por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, a: a) Comercial: compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento y envasado de bienes comestibles en general, artículos de limpieza, granos, hortalizas, fertilizantes y bebidas con y sin alcohol. Explotación integral de almacenes y/o mercados y/o supermercados, comercialización al por mayor y menor de productos comestibles, aceites comestibles, harinas, grasas, artículos de bazar, limpieza, perfumería, electricidad, ferretería, carnicería, jardinería, librería, juguetería y del hogar. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, legumbres, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en almacenes y/o supermercados, ya sea venta mayorista y/o minorista. b) Agropecuaria: explotación en todas sus formas de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, sean propios, de terceros y/o asociados a terceros, a través de cualquiera de los contratos típicos de la actividad agropecuaria. La cría y comercialización de animales y el cultivo, la producción, compraventa, distribución, consignación y comercialización de legumbres, maíz, oleaginosa y toda producción agropecuaria, sus productos, subproductos y derivados, comercializando en todas sus modalidades y etapas de dichos productos u otros provenientes de la actividad agrícola ganadera y toda clase de materias primas y productos relacionados con la agricultura y la ganadería, inclusive su industrialización. Comercialización de alimentos para la cría de animales como de insumos agropecuarios, agroquímicos, semillas, abonos, preparación del suelo, siembra y/o cosecha en campos propios y/o de terceros. La prestación de todo tipo de servicios agrícolas, con maquinarias propias y/o de terceros. c) Servicios: servicios de molienda, fraccionamiento, clasificación, triturado y procesamiento de granos en general, envasado de cereales y productos alimenticios de todo tipo y origen, animal o vegetal, partes o insumos o cualquier tipo de subproducto primario o secundario, elaboración de aceites y tratamiento de los derivados de los granos. Importación, exportación, comercialización en el mercado local e internacional de granos en su estado natural o procesado, puro o mezclado con otros productos, a granel o envasado, así como sus derivados. d) Transporte: explotación comercial del negocio de transporte de cargas, animales, mercaderías, granos, legumbres, lubricantes, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y otros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones en todas aquellas actividades que se relacionen con el objeto social.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000.000 ordinarias nominativas no endosables de \$ 1,

valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Paula Daniela Serrano Pérez: 1.000.000 acciones. Integración: 100 % en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Paula Daniela Serrano Pérez, DNI 34.066.482, con domicilio especial en Pueyrredón N° 1054, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a Santiago Antonio Serrano, DNI 14.695.233, con domicilio especial en Pueyrredón N° 1054, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Torricon, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023668

Fechas de publicación: 14/01/2025

Importe: \$ 10,197.00

OP N°: 100121273

UN POCO DE PAN EN LA TAZA SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 17/10/2024, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada UN POCO DE PAN EN LA TAZA SRL, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle OHiggins N° 125, en la ciudad de Salta.

Socios: Ricardo Agustín Saravia, DNI N° 43.208.105, CUIT 20-43208105-3, de nacionalidad argentina, nacido el 27/12/2000, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en O'higgins N° 170, piso 3, departamento A, en la localidad de Salta, Salta; Ivanna Analía Saravia, DNI N° 34.606.365, CUIT 27-34606365-9, de nacionalidad argentina, nacido el 23/09/1989, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Anzoategui N° 85, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Gastronomía: la explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. Explotación comercial de restaurantes, bares, pubs, confiterías, confiterías bailables, espectáculos teatrales, artísticos, talleres y encuentros culturales, exposiciones, seminarios, recitales, la presentación de shows musicales y encuentros culturales, comedores, pizzerías, cafés y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y afines. Servicios de catering. Elaboración y comercialización de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. Equipamiento gastronómico, industrial y comercial. 2) Alimentación: elaboración y comercialización de

productos alimenticios y bebidas. Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas con o sin alcohol, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, su fraccionamiento y distribución. Producción y comercialización de productos alimenticios primarios. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con alimentos y bebidas. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables, operar con instituciones bancarias, obtener préstamos, y/o aportes, y/o inversión de capitales de bancos, entidades financieras, y/o personas físicas jurídicas, y realizar operaciones de créditos en general, otorgando las garantías que fuesen necesarias.

Capital: \$ 5.000.000, dividido por 5.000 cuotas sociales de \$ 1.000 de valor nominal cada una. **Suscripción:** el socio Ricardo Agustín Saravia suscribe 2.500 cuotas sociales. El socio Ivanna Analía Saravia suscribe 2.500 cuotas sociales. **Integración:** se integra el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo al momento de la constitución, mientras que el saldo se deberá integrar dentro de un plazo máximo de dos años.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente administrador titular, socio o no, designado por los socios, por tiempo indeterminado. Se podrá designar un gerente suplente para el caso de vacancia o ausencia del gerente titular. **Administradores:** se designa como **Gerente:** a Ivanna Analía Saravia, DNI N° 34.606.365 con domicilio especial en calle Anzoategui N° 85, en la localidad de Salta, Salta. Como **Gerente Suplente:** a Ricardo Agustín Saravia, DNI N° 43.208.105 con domicilio especial en calle O'higgins N° 170, piso 3, departamento A, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023667

Fechas de publicación: 14/01/2025

Importe: \$ 7,309.50

OP N°: 100121272

TRAXX SA

Por Instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 12/11/2024, se constituyó la sociedad anónima denominada TRAXX SA, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Av. Yerba Buena, Km 1.1 ED. PUNTO CORP, piso 1, oficina F2 Y E2- . – Villa san lorenzo – Capital.

Socios: Laura Veronica Rodriguez, DNI N° 25.218.907, CUIT 27-25218907-1, de nacionalidad argentino/a, nacido el 10/05/1976, profesión: Licenciada en Trabajo Social, estado civil: soltero, con domicilio en Av. Juan B Justo N° 2299, en la localidad de Salta Capital, Salta. Maria Lorena Rodriguez, DNI N° 21.999.187, CUIT 27-21999187-3, de nacionalidad argentino/a, nacido el 18/01/1972, profesión: Psicóloga, estado civil: soltero, con domicilio en Las Acacias N° 485, Tres Cerritos, en la localidad de Salta Capital, Salta. Facundo Javier Rodriguez, DNI N° 28.259.633, CUIT 20-28259633-5, de nacionalidad

argentino/a, nacido el 03/10/1980, profesión: Empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Praderas de San Lorenzo N° 10, piso 1, departamento 30, en la localidad de Salta Capital, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por si, por tercero o asociada a terceros las siguientes operaciones: Logística: A) Transportista: Transporte de combustibles líquidos y/o gaseosos, lubricantes, transporte de cargas, fletes y servicios similares. Minería: B) Actividades Mineras: Descubrimiento, prospección, exploración, trabajos geológicos, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, elaboración de estudios y/o análisis geoquímicos en general y de impacto ambiental, explotación, compra, venta, importación, exportación, almacenamiento y transporte de todo tipo de minerales en estado sólido, líquido o gaseoso, sus subproductos, minerales, menas y otras sustancias, pudiendo asimismo procesarlos, beneficiarlos, concentrarlos, refinarlos y comercializarlos como resulte más conveniente. Obtención de derechos mineros, incluyendo sin que implique limitación, cateos, permisos para investigación desde aeronaves, concesiones mineras, minas vacantes, áreas de reserva o de investigación geológica y minera, obtención, ampliación y mejora de pertenencias, demasías, servidumbres, socavones, formación de grupos mineros, arrendamiento, usufructo, adquisición, transferencia e hipoteca de minas, canteras, salinas, salitres y salares, depósitos, yacimientos y placeres, desmontes, relaves y escoriales de todo tipo de minerales, y obtención de todo otro tipo de derechos necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto social. Solicitar permisos de exploración y/o explotación de minas de primera, segunda y/o tercera categoría, por si o por terceros, así como también contratar, subcontratar y/o tomar a cargo toda otra concesión minera y/o actividades afines en todas las provincias del territorio Nacional. Realizar trámites, gestiones, presentar escritos, solicitudes, contestar vistas, realizar impugnaciones, y desarrollar todo otro tipo de control sobre expedientes que tramiten en la Dirección Nacional de Minas, Secretarías y Subsecretarías, Juzgados de Minas, y todo otro organismo estatal y/o privado afín a la materia.- Acogerse a los Beneficios de las leyes de inversiones mineras, de promociones tanto mineras como industriales; solicitar inscripciones en registro oficiales habilitados a los fines antedichos, así como las pertinentes presentaciones, nacionales o provinciales que correspondieren. Contratar por sí o por terceros la realización de trabajos geológicos, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, elaboración de estudios y/o análisis geoquímicas en general, como así también realizar trabajos de consultoría y asesoramiento en los temas atinentes a la materia minera y afines. Puede comprar, vender, permutar y usufructuar bienes muebles, registrables o no, e inmuebles. Importar y/o exportar y/o realizar todo tipo de trámites vinculados con materias primas en general, minerales y/o productos refinados a partir de minerales, concentrados y/o sus derivados. Presentarse por sí o por terceros en licitaciones y/o otorgamientos de concesiones y/o permisos de exploración y/o explotación minera, ofertando cualquiera sea el sistema elegido a nivel nacional o provincial, público o privado. Realizar peritajes, informes y dirimir conflictos vinculados a la minería, evaluación de reservas y trabajos de exploración minero-geológico.- Operar proyectos de prospección y/o exploración de todo tipo de minerales. Llevar a cabo la concentración y/o refinación y/o distribución y/o comercialización y/o compra venta y/o explotación y/o importación de rocas de aplicación, concentrados de minerales y/o minerales, sus derivados, sustitutos, similares o afines. Construcción, montaje y operación en tierra o agua de instalaciones de perforación, exploración y bombeo e instalaciones y estructuras para la extracción, explotaciones subterráneas o a cielo abierto, laboratorios, estaciones meteorológicas, plantas de proceso y

beneficio de minerales, de elaboración y procesamiento de productos relacionados con la actividad minera, almacenamiento, carga y descarga de toda clase de productos y toda otra construcción, montaje y operación necesaria para la consecución del objeto social. Contratación, subcontratación y/o ejecución a su cargo de prospección, exploración, construcción, operación y explotación de todo tipo de derechos mineros, adquisición, enajenación, obtención en arrendamiento o locación, leasing, usufructo o de cualquier otro modo, de infraestructura, maquinaria, equipamiento, bienes muebles e inmuebles y servicios relacionados con las actividades descriptas precedentemente, registración y explotación de marcas de fábrica, patentes y diseños industriales relacionados con la actividad minera. Inversiones por compra venta y/o adquisición por cualquier razón o título oneroso, así como la transmisión por permuta, compra venta o dación en pago de concesiones o propiedades mineras, bienes inmobiliarios, mobiliarios, títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y papeles de comercio y demás bienes que resulten de sus inversiones y/o adquisiciones incluida la realización de inversiones financieras inmobiliarias y mobiliarias. Construcción de fábricas o plantas, caminos, y acondicionamiento de los mismos, y realización de todo de obra que sean necesarias para el cumplimiento del objeto social. Importación y/o exportación de todo tipo de máquinas y/o maquinarias, material técnico, herramientas y afines. Quedan expresamente excluidas operaciones y negocios comprendidos en las leyes de entidades financieras por cuya virtud se requiere el concurso público.

Capital: \$ 30.000.000, dividido por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (un mil). **Suscripción:** el socio Laura Veronica Rodriguez suscribe 10.000 acciones. El socio Maria Lorena Rodriguez suscribe 10.000 acciones. El socio Facundo Javier Rodriguez suscribe 10.000 acciones. **Integración:** 100 % dinero efectivo.

Administración: la dirección y administración social estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de un (1) y un máximo de siete (7) directores titulares, e igual o menor número de suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares.

Administradores: se designa como Presidente: a Facundo Javier Rodriguez, DNI N° 28.259.633; como Director Suplente: Maria Lorena Rodriguez DNI N° 21.999.187, ambos con domicilio especial en Av. Circunvalacion Oeste, Bajada la Ciénaga camino vecinal 500 m – Edificio Office Park N° 10, piso 1, departamento 30, medidor luz E, tapa de medidor N° 127 01 15 en la localidad de Villa San Lorenzo, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023664

Fechas de publicación: 14/01/2025

Importe: \$ 17,061.00

OP N°: 100121257

ASAMBLEAS COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – (SAETA SA)

Convoca **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el día **27 DE ENERO DE 2025**, a la hora 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Av. Los Incas s/N°, Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Tratamiento de la desafectación de unidades TATSA de propiedad de SAETA SA.

Dra. María Silvina Gonzalez, GERENTE LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00023661

Fechas de publicación: 10/01/2025, 13/01/2025, 14/01/2025, 15/01/2025, 16/01/2025

Importe: \$ 28,050.00

OP N°: 100121247

AVISOS COMERCIALES

SERVICIOS Y PROYECTOS MINEROS SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 44 de fecha 26/07/2018, los socios resuelven modificar la Cláusula Sexto del estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda redactada de la siguiente manera “**Cláusula Sexto**”: Administración: la administración y dirección de la sociedad está a cargo de dos Socios Gerentes, los cuales actuarán en forma indistinta, teniendo la representación de la Sociedad y el uso de la firma en forma individual, de atribuciones requerirán ser aprobadas por consenso unánime de los socios. La remoción del mismo será por idéntico procedimiento. En este acto se resuelve designar por unanimidad en carácter de Socios Gerentes, al Señor Carlos Martín Ramos, DNI 13.726.465 y a la Señora Elisa Adela Cozzi, DNI 17.309.316, estando ambos habilitados en forma individual e indistinta a realizar todos los actos previstos en la Cláusula Cuarta del Presente Contrato Constitutivo de la Sociedad. Además los Socios Gerentes quedan facultados a realizar actos de disposición de los bienes automotores, cuatriciclos, maquinarias, módulos habitacionales, grupos electrógenos y de bienes de uso y de todo tipo que integren el capital de la sociedad y/o se adquieran en el futuro. Asimismo, gozan de amplia facultades de disposición de los derechos mineros que se adquieran, minas, derechos de cateo y todo otro derecho minero de los previstos en el Código de Minería de la República Argentina. Los Socios Gerentes depositarán en la cuenta corriente bancaria de la sociedad la suma de pesos cinco mil en concepto de garantía, lo que les será restituido una vez aprobada su gestión.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Edición N° 21.872
Salta, martes 14 de enero de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 - 00023665
Fechas de publicación: 14/01/2025
Importe: \$ 3,168.00
OP N°: 100121258



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO POLICIAL DE SOCORROS MUTUOS SARGENTO SUÁREZ

La Comisión Directiva del Centro Policial de Socorros Mutuos Sargento Suárez, convoca a todos sus asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA** que se celebrará el **14 DE FEBRERO DE 2025** a horas 09:30, en su sede social sita en calle Ituzaingó N° 751 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para que firmen el Acta de la Asamblea.
- 3) Consideración del Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos, Recursos, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio económico cerrado al 31-12-2024.
- 4) Designación Junta Electoral.
- 5) Tratamiento impugnación de listas.
- 6) Elección de los miembros de la Comisión Directiva: a) Un Presidente; b) Un Vicepresidente; c) Un Secretario; d) Un Prosecretario; e) Un Tesorero, f) Un Protesorero; g) Seis Vocales Titulares h) Seis Vocales Suplentes. Un Delegado Titular y uno Suplente por Metán, Orán, Tartagal, J. V. González y Cafayate respectivamente. Un Órgano de Fiscalización integrado por: Tres Miembros Titulares y Tres Suplentes.

Nota: se deja constancia que los asociados podrán consultar la documentación relacionada con el Orden del Día en la Secretaría del Centro Policial Sargento Suárez sita en calle Ituzaingó N° 751, 2° Piso de la Ciudad de Salta, en horario de atención al público y desde el 30 de enero de 2025. (Art. 57 E.S)

Cronograma electoral:

- Exhibición del Padrón Electoral: a partir de la publicación de la presente convocatoria.
 - Reclamos: los asociados con derecho a voto y que no figuren en el Padrón Electoral, podrán exigir por escrito ante Secretaría de la Mutual su inclusión hasta tres días antes de la Asamblea.
 - Presentación de listas de candidatos con conformidad por escrito, y apoyada con el aval de no menos del 1% de socios: el 18 de Enero de 2025, inclusive hasta horas 13:00.
 - Oficialización de las listas de candidatos: hasta el 24 de Enero de 2025 inclusive. (15 días hábiles con anticipación Art. 68 E.S.)
 - Oficialización de las boletas de sufragio: 31 de Enero de 2025.
 - Impugnaciones hasta el 13 de Febrero de 2025 horas 18:00. (para ser tratada en Asamblea del 14/02/2025 Art. 68, último párrafo).
 - Fecha y horario de votación: 15 de Febrero de 2025 de 08:00 a 18:00 horas.
 - Ubicación de las mesas: Para los afiliados con domicilio en capital y alrededores, en Sede Central Ituzaingó N° 751 – Salta. Para los socios con residencia en el interior de la provincia, en las bases de las Delegaciones respectivas y conforme al padrón correspondiente a cada una de ellas, excepto J.V. González y Cafayate que se realizará en las comisarías respectivas.
- Delegación Orán: España N° 578
Delegación Metán: Coronel Vidt N°17
Delegación J.V. González: General Güemes N° 193
Delegación Tartagal: 9 de Julio N° 635
Delegación Cafayate: San Martín N° 145

Nota: la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después de la hora prevista sea cual fuere el número de socios presentes, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a participar (Art. 61 del Estatuto Social).

Jorge Omar Manzara, PRESIDENTE – Beatriz A. Villegas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023669
Fechas de publicación: 14/01/2025
Importe: \$ 7,458.00
OP N°: 100121278

FEDERACIÓN SALTEÑA DE AJEDREZ

La entidad Federación Salteña de Ajedrez P/J N°4312/74 convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **9 DE FEBRERO DEL 2025** a horas 8:30 en el domicilio de la entidad sito en General Güemes N° 636 para tratar el siguiente;

Orden del Día :

- 1) Designación de 2(dos) socios para firmar el Acta y comprobar avales de las instituciones afiliadas con la cuota al día.
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3) Información y consideración situación contable 2023 –2024 memoria e informe Órgano de fiscalización.
- 4) Renovación de la Comisión Directiva de la Federación Salteña de Ajedrez.

Omar Benito Rojas – PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00023666
Fechas de publicación: 14/01/2025
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100121270

AVISOS GENERALES

ASOCIACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA – FILIAL SALTA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA VISTO

La situación económica nacional y provincial que lleva a la suba de precios y/o costos de las prestaciones médicas en general y por lo tanto la actualización la facturación del Instituto de Salta por gastos de coseguro se realiza en forma mensual.

Y CONSIDERANDO

Que el sistema de coseguro por su carácter solidario requiere mantener la calidad y cantidad de las prestaciones que se reconoce y por los nuevos beneficios que se agregaron, resulta necesario realizar una actualización de la cuota mensual que aportan los afiliados al

Sistema de Coseguro de ATSA, por lo tanto se aplica un 4 % de aumento a la cuota vigente.
Por lo tanto la Comisión Directiva de ATSA – FILIAL SALTA

RESUELVE

ART. 1º) Fijar a partir del 1º de enero del 2025 la Cuota de Coseguro en el monto de \$ 47.000.00.

ART. 2º) Fijar la cuota de coseguro para el familiar adherente \$ 64.800.00.

Para monotributista y particulares \$ 87.000.00 por persona.

Para el sector de jubilados fijar una cuota de \$ 39.900.00 para el afiliado jubilado, con un adicional de \$ 5.500.00 por conyuge y/o hijos.

ART. 3º) Publicar por un día en el Boletín Oficial la presente Resolución.

SALTA, 30 de Diciembre del 2024.

Santiago Sandoval, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00023672

Fechas de publicación: 14/01/2025

Importe: \$ 15,980.00

OP N°: 100121286

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 530.211,00

Recaudación del día: 13/1/2025 \$ 42.921,50

Total recaudado a la fecha \$ 573.132,50

Fechas de publicación: 14/01/2025

Sin cargo

OP N°: 100121304

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD
RI-9000-5268



IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar